

Las configuraciones de apoyo en la inclusión de las personas sordas al sistema educativo

Supporting configurations in the inclusion of deaf people in the educational system

Fourcade, María Beatriz (fourcade@unsl.edu.ar) Horas, Martha (mhoras@unsl.edu.ar)
Universidad Nacional de San Luis. Argentina.

Resumen

A partir de un recorte de la legislación nacional sobre el tema de integración/inclusión y lo expresado por la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad respecto a que los Estados Partes deben garantizar los ajustes, apoyos y adaptaciones necesarias para que las personas con discapacidad puedan acceder a todos los niveles del sistema educativo asegurando el aprendizaje sin importar sus características particulares; este trabajo analiza distintas posibilidades de integración/inclusión educativa para las personas sordas.

Se parte de la premisa que los sordos constituyen una población cuya característica principal es la heterogeneidad y en función de ella se plantearán los apoyos y adaptaciones que atiendan las diferencias particulares de cada caso. Las configuraciones de apoyo constituyen un entramado de herramientas desde el sistema educativo, que unido a las reglamentaciones emanadas del Consejo Federal de Educación permitirían llevar adelante los procesos de inclusión de personas sordas en la escolaridad común.

Palabras claves: Integración, configuraciones de apoyo, personas sordas.

Abstract

This work analyses the different possibilities for deaf people of integration/inclusion in the educational system. This analysis is carried out on the basis that the national legislation related to integration/inclusion and the International Convention on the Rights of Disabled People consider that the State must guarantee the necessary adjustments, support and adaptations for disabled people to have access to all the levels of the educational system in order to ensure their learning, regardless of their particular characteristics. It is assumed that deaf people constitute a population whose main feature is heterogeneity, on which the supports and adaptations addressing the particular differences will depend. The tools from the educational system together with the rules from the Federal Council of Education constitute a support configuration which might allow carrying forward the inclusion processes of deaf people in the common school.

Keywords: Integration, support configurations, deaf people

Introducción

Normas y reglamentaciones vigentes en nuestro país sustentan este trabajo sobre la inclusión de sujetos sordos a la educación.

Al hablar de inclusión suponemos el concepto de educación en escuelas comunes u ordinarias con proyectos que permitan el tránsito y la certificación de los estudios realizados en condiciones equitativas. Con la primera idea que aporta la Ley de Educación Nacional, aún a pesar de su mínima expresión, y que posteriormente profundizan distintas Resoluciones del Consejo Federal de Educación, se analizarán las opciones posibles de inclusión tal como se vienen realizando y los aportes que pudieran ser imprescindibles para profundizar las prácticas. Sin embargo, el marco regulatorio más general y amplio lo aporta la Convención sobre los Derechos de las personas con Discapacidad que garantiza, para los estados partes que adhieran, la educación para todas las personas con discapacidad a lo largo de toda la vida. La Convención empieza incorporando y definiendo aquellos términos que necesariamente acompañaran un proceso de integración en ámbitos educativos.

En ese sentido menciona los ajustes razonables como "...las modificaciones y adaptaciones necesarias y adecuadas que no impongan una carga desproporcionada o indebida, cuando se requieran en un caso particular, para garantizar a las personas con discapacidad el goce o ejercicio, en igualdad de condiciones con las demás, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales..."(Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad). Incorpora la definición de lenguaje entendiendo a la lengua de señas y otros modos de comunicación como inherentes al mismo.

Ahora bien la inclusión educativa de personas con discapacidad requiere la aplicación de conceptos, lineamientos y recursos humanos y de contexto para que el logro del aprendizaje sea un hecho concreto. Por lo que ha sido necesario que se elaborasen

resoluciones y otras legislaciones que pudiesen acompañar este proceso. La Resolución 311/16 del Consejo Federal de Educación sobre promoción, acreditación, certificación y titulación de estudiantes con discapacidad establece que el sistema educativo asegurará el apoyo necesario de trayectorias escolares de estudiantes con discapacidad en un trabajo responsable y coordinado de las distintas modalidades en los términos de la convención en cuanto a ajustes, configuraciones de apoyo, herramientas, etc. En este sentido, si bien en el sistema argentino se ha venido trabajando con las adaptaciones curriculares en sus tres fases, esta adaptación y avance hacia una escuela realmente inclusiva que ponga el acento en las barreras que obstaculizan el aprendizaje implica una mirada mucho más amplia. Intentaremos abordar el análisis con este criterio.

Las configuraciones de apoyo son entendidas como un conjunto de andamiajes planificados desde el sistema educativo para hacer posible la inclusión de alumnos con discapacidad, restricciones o dificultades (Casal, Vanesa; Lofeudo, Silvina; Lerman, Gabriela; 2011)(1). Explicitar las configuraciones refiere a las trayectorias escolares teóricas que son aquellos itinerarios progresivos y lineales de cómo debe ser el recorrido escolar de un alumno, los tiempos que le demandará periodizados de un modo estándar; mientras que por el contrario las trayectorias reales son las que transitan los sujetos en las instituciones que por falta de flexibilidad de los desarrollos pedagógicos y didácticos no dan respuestas satisfactorias. De modo que para construir y desarrollar las configuraciones de apoyo deben tenerse en cuenta la biografía del estudiante, los obstáculos que pudieran presentar las instituciones y el contexto en el cual se desenvuelve.

El Consejo Federal en la resolución 311/16 propone diseñar las configuraciones en función de la atención, el asesoramiento y orientación, la capacitación, la provisión de recursos, cooperación y acción coordinada y el seguimiento e investigación.

En relación a la discapacidad auditiva, sordera/ hipoacusia, indica determinar las barreras u obstáculos para el acceso al aprendizaje, la comunicación y la participación,

a partir de lo cual vienen las configuraciones prácticas. Indicando el tipo de equipamiento protésico, el grado de intermediación de la LSA (Lengua de Señas Argentina), los contenidos alcanzados en LSA, dominio de la lengua oral y escrita en relación al diseño curricular y a sus pares.

Hasta aquí lo que la Institución escolar ofrece a la inclusión. Sin embargo para lograr las metas de aprendizajes resulta insuficiente tal como la Escuela funciona hoy, entonces se necesitan recursos externos que actúen como apoyos o ayudas.

La ley 24901 establece el Sistema de Prestaciones Básicas en Habilitación y Rehabilitación Integral a favor de las Personas con Discapacidad. Entre las prestaciones básicas fijadas en la Ley se encuentran las educativas, que las define en su Art. 17 como las "...que desarrollan acciones de enseñanza-aprendizaje mediante una programación sistemática específicamente diseñada, para realizarlas en un periodo predeterminado e implementarlas según requerimientos de cada tipo de discapacidad".

"...Los programas que se desarrollen deberán estar inscriptos y supervisados por el organismo oficial competente que correspondiere".

Asimismo, la Ley establece que las obras sociales, las prepagas y los prestadores de salud están obligados a brindar la cobertura total de esta prestación.

En el Art. 6 se dispone que las prestaciones básicas para las personas con discapacidad se ofrecerán mediante "servicios propios o contratados" que serán evaluados de acuerdo a las pautas preestablecidas en la normativa referida.

La Resolución 1511/2012 emitida por el Ministerio de Salud de la Nación establece, acorde al Art. 1 de la Ley 24901 y a la Ley de Educación Nacional, un Módulo de Apoyo a la Integración Escolar, definiéndolo como un "proceso programado y sistematizado de apoyo pedagógico que requiere un alumno con necesidades educativas especiales para

integrarse en la escolaridad común en cualquiera de sus niveles...”. También establece que esta prestación será llevada a cabo por un equipo interdisciplinario de profesionales y docentes especializados.

La inclusión educativa es una responsabilidad de la Escuela, a pesar de no haber logrado aún el salto cualitativo que requiere, hay avances significativos para los niños y adolescentes sordos que deseen estudiar en las aulas comunes. El tema crucial es el dominio de una lengua primera competente que permita el desarrollo del lenguaje para la apropiación de conocimientos.

Lo que no cabe duda es que los ajustes razonables y configuraciones de apoyo tanto en el espacio institucional como extraescolar están al servicio de toda esta población.

Un aspecto importante en el ámbito de la atención educativa de los alumnos con discapacidad queda delineado por las configuraciones de apoyo. Estas configuraciones funcionan como marco para la organización de las diferentes propuestas integradoras y pueden adoptar diferentes formas: asesoramiento, orientación e incorporación de apoyos; todas y cada una de ellas permitirán el acceso al currículum en las mejores condiciones posibles. Estas configuraciones de apoyo implican especificar qué, cómo y cuándo se plantean las propuestas pedagógicas y didácticas y abarcan los contenidos, objetivos y el modo de acceder al currículum con el fin de atender las necesidades de los estudiantes sordos; cuando se realizan estas modificaciones se habla de adaptaciones curriculares. El punto de partida de las mismas se ubica en la evaluación de las características propias de cada sujeto, sus posibilidades reales de integración y la viabilidad de la institución escolar para llevar a cabo el proyecto de integración.

Desarrollo

Dada la heterogeneidad de la población de sujetos sordos en cuanto a su desarrollo lingüístico como a sus posibilidades educativas, se analiza cada caso en particular a efectos de definir y

proponer las configuraciones de apoyo necesarias para realizar una propuesta de integración que tenga en cuenta las particularidades individuales y las posibilidades reales de integración.

Las variables que hacen que los casos sean diferentes tienen que ver con distintas causas:

- Modalidad de comunicación: oral, de señas o bilingüe.
- Edad al momento de iniciar el proceso de integración.
- Relación edad cronológica y nivel de conocimientos.
- Competencia lingüística en lengua oral y/o lengua de señas.
- Trayectoria escolar previa al inicio del proceso de integración/inclusión.
- Trayectoria de atención recibida y profesionales involucrados.
- Equipamiento protésico: audífono, implante coclear.
- Educación Auditiva realizada.

El estudio de cada una de estas cuestiones permitirá conocer las particularidades del sujeto sordo para proponer un plan de trabajo que contemple esta situación pero, además la de la Institución educativa en la cual se realizará el proceso de integración.

Casos posibles

Caso A: Niño sordo hablante de Lengua de Señas (LSA)

La comunicación se realiza exclusivamente en LS, por lo cual es indispensable la incorporación de un intérprete de manera permanente en el salón de clase para efectuar la interpretación de los conocimientos impartidos por el docente, por consiguiente la adaptación curricular es de acceso a partir de la LS.

En esta población de sordos, el área de lengua es una de las que mayores retos plantea, dado que la LS es una lengua ágrafa, y al no tener un correlato gráfico el niño sordo debe aprender la lengua escrita, propia del español, sin pasar por la lengua oral, en el caso de que no haya tenido contacto con ella, como consecuencia deberían realizarse adecuaciones curriculares propiamente dichas. Pueden proponerse adecuaciones en las evaluaciones realizando modificaciones en los tiempos de ejecución, en el modo de dar

las consignas, en la modalidad de las respuestas, con el fin de lograr una mayor autonomía en el alumno y prescindir de la intervención permanente del intérprete, en la toma de las mismas a través de la LSA, excluyendo la lengua oral en ese caso.

Las configuraciones de apoyo incluirán el apoyo extraescolar con actividades específicas referidas a la comprensión y producción de textos, al incremento de léxico y a los aspectos morfosintácticos de la lengua escrita y semánticos del lenguaje; las adaptaciones curriculares de acceso y propiamente dichas y todos aquellos ajustes y apoyos que sean indispensables brindados por la Escuela y el equipo de integración en un trabajo mancomunado.

Caso B: Niño sordo hablante de Lengua Oral (LO) usuario de prótesis auditiva (audífono y/o implante coclear).

En este caso se requiere una adecuada ubicación en el aula que permita una correcta percepción auditiva con las prótesis y una buena visión del docente para realizar lectura labial si la situación lo requiere (Adaptación de acceso).

El apoyo extraescolar, se considera imprescindible y se focaliza en aspectos sintácticos morfológicos de la lengua escrita, incremento del léxico, semántica, como así también en reforzar conceptos dados en el salón de clase. Debe enfatizarse, también, el trabajo en comprensión de textos que es un requisito fundamental para el progreso en los aprendizajes. Asimismo, se debe realizar un continuo e intenso trabajo de rehabilitación auditiva para maximizar el rendimiento de las prótesis auditivas. Todo lo que constituirá las configuraciones de apoyo.

Caso C: Niño sordo con sobre edad y competencia lingüística limitada.

Teniendo en cuenta el diagnóstico pedagógico, puede trabajarse en aulas paralelas con los Núcleos de Aprendizajes Prioritarios (NAP)(2) que proponen la eliminación de contenidos menos relevantes y priorizan áreas o grupos de contenidos en un ambiente de aprendizaje flexible, respetando los tiempos de construcción de conocimiento de

cada alumno. Esta situación propondría una solución para aquellos alumnos sordos que dada su sobre edad y competencia lingüística limitada, en relación a grupo de pares etarios, no podrían cursar su escolaridad en escuela común.

Estas aulas paralelas brindan, a esta población, la posibilidad de cursar con sus pares etarios algunas áreas y en aquellas en las que presentan mayores dificultades realizar la acreditación de conocimientos de acuerdo a sus tiempos de apropiación.

Conclusiones

Los niños sordos pueden asistir a escuelas comunes respetando su condición e identidad. En este sentido, la presencia del intérprete adquiere importancia y demanda una formación especial atendiendo los requerimientos de una interpretación puramente pedagógica. Los procesos de integración/inclusión requieren la elaboración de configuraciones de apoyo que incluyen adaptaciones al currículum ordinario a efectos que los sujetos sordos integrados accedan a los conocimientos sin trabas de ninguna naturaleza y puedan realizar sus aprendizajes según sus ritmos propios.

Resulta fundamental que se realice un trabajo en equipo, la escuela con sus docentes y profesionales y el equipo de apoyo que trabaja extraescolarmente brindado a los niños sordos todas aquellas herramientas necesarias para su correcto desempeño en el salón de clase.

Una escuela inclusiva es aquella que pone al servicio de los niños sordos todas las ayudas o apoyos para lograr la equidad en el acceso al currículum y el desempeño para lograr el avance y la acreditación de conocimientos. Y es esa misma escuela quien puede recibir a través de las obras sociales los maestros de apoyo, o los intérpretes de LSA. El trabajo coordinado del Estado desde la educación y la salud junto a la familia promueven que la inclusión educativa sea un logro.

Notas

(1) "Hacia la inclusión educativa: configuraciones de apoyo en escenarios educativos situados en la escuela común" Actas del III Congreso Internacional de Investigación y Práctica Profesional en Psicología XVIII Jornadas de Investigación Séptimo Encuentro de Investigadores en Psicología del MERCOSUR. Facultad de Psicología - Universidad de Buenos Aires, Buenos Aires, 2011.

(2) Son un recorte de saberes que el Estado, en su expresión federal acuerda como relevantes, valiosos y básicos para toda su población. Ministerio de Educación de la Nación (2007)

Bibliografía

CASAL, V.; LOFEUDO, S.; LERMAN, G. (2011): "Hacia la inclusión educativa: configuraciones de apoyo en escenarios educativos situados en la escuela común" Actas del III Congreso Internacional de Investigación y Práctica Profesional en Psicología XVIII Jornadas de Investigación Séptimo Encuentro de Investigadores en Psicología del MERCOSUR. Facultad de Psicología - Universidad de Buenos Aires.

CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN (2016): Resolución 311/16 en www.me.gov.ar/consejo/resoluciones/cf_resoluciones.html

CONVENCIÓN INTERNACIONAL SOBRE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD (2006) en www.un.org/esa/socdev/enable/documents/tccconvs.pdf

LEY 24901(1997) Sistema de Prestaciones Básicas en Habilitación y Rehabilitación Integral de las Personas con Discapacidad en www.bnm.me.gov.ar/giga1/normas/5940.pdf

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN (2011): "Aportes para la alfabetización en Educación Especial de alumnos ciegos y disminuidos visuales, de sordos e hipoacúsicos". En www.me.gov.ar

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN (2007): Núcleos de Aprendizajes Prioritarios. Serie de cuadernos para el aula. En www.me.gov.ar